REF: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION FONDOS CONCURSABLES, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-TALLER MUJERES VUELO DE AGUILA, REGION DEL BIOBIO 2009.

RESOLUCION EXENTA N° 173/ VIII REG.

CONCEPCIÓN, 16 de Octubre de 2009

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Ley N° 19,880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19,862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley N° 19,886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 1023/99, N°1312/99, Decreto N° 98 de 1991 y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 137 de 2001, N° 927 S/G de 29 de Diciembre de 2008 y Resolución Exenta modificatoria n° 254 S/G de 14 de abril de 2009 ambas del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución exenta n° 681 S/G de fecha 07 de septiembre de 2009. Resolución Exenta n° 151-A de fecha 07 de septiembre de 2009 del Servicio Nacional de la Mujer Región del Bio Bio, Resolución Exenta n° 163-A de fecha 13 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Sernam dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde proponer medidas y acciones dirigidas a fortalecer la familia como grupo humano fundamental de la sociedad chilena y garantizar el pleno desarrollo de cada uno de sus miembros, para lo cual al debe promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar.

2. Que, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de la participación ciudadana, el Servicio Nacional de la Mujer ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano.

3. Que, por resolución 151-A de fecha 07 de septiembre de 2009 se autoriza el llamado a concurso y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y económicas de los Fondos Concursables.

4. Que, por resolución exenta nº 163-A de fecha 13 de octubre se adjudicaron los fondos Concursables a 17 proyectos presentados por distintas organizaciones civiles.

5. Que, en virtud de lo anterior corresponde la suscripción de los convenios respectivos con las distintas organizaciones civiles beneficiarias de estos fondos.

6. Que siendo necesaria la aprobación por parte de la Dirección Regional del convenio que se suscriba con el Taller Mujeres Vuelo de Aguila, adjudicatarios de los fondos concursables por el proyecto "Otorgando herramientas para el desarrollo de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

RESUELVO:

1º Apruébese el Convenio, con vigencia desde la fecha de la presente resolución y hasta el 30 de noviembre de 2009 entre el Servicio Nacional de la Mujer y **Taller Mujeres Vuelo de Aguila** para la ejecución del proyecto "**Otorgando herramientas para el desarrollo de las Trabajadoras Jefas de Hogar**", cuyo tenor versa de la siguiente manera:

FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2009

"CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN DEL BIO BIO "

En Concepción, a 15 de Octubre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional doña Rina Offate Cid Cl 9 594 011-0, ambos domiciliados en Cochrane N° 560 y el " **Taller de Mujeres Vuelo de Aguila RUT 65.007.031-3 domiciliado en Heras 835 Concepción, representado por doña Mariana Correa Delgado Cl. Nº 9.929.530-9 domiciliada en Ainavillo 774 Concepción**, en adelante "el organismo ejecutor", han convenido el siguiente contrato, en el marco del Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009, en la Región de Del Bio Bio :

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fomento de la participación ciudadana de las mujeres, ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano

Mediante Resolución Exenta N° 151-A de fecha 07 de septiembre de 2009 de la Dirección Regional de SERNAM se aprobaron las bases y se autorizó el llamado para postular al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, adjudicándose 17 proyectos a través de Resolución Exenta N° 163-A de 13 de octubre de 2009 de SERNAM Regional.

SEGUNDO: OBJETO

El organismo ejecutor adjudicado deberá ejecutar del proyecto presentado al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres del SERNAM, denominado; " **Otorgando Herramientas para el Desarrollo de Las Trabajadoras Jefas de Hogar**", de acuerdo a los objetivos y cronogramas que dicho precisas para su íntegro desarrollo, procurando que su iniciativa promueva los derechos de las mujeres en la temática sobre la que versa su proyecto y/o potencie el quehacer y la capacidad de incidencia de la organización postulante.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones;

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación e informará al interesado de la decisión que se adopte.

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios indispensables para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su ficha de postulación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Postulación al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto y adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación parte de SERNAM durante todas las fases del proyecto.

d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta (Anexo I), a más tardar 7 días después del cumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, estipulado en la cláusula cuarta del presente instrumento (en horarios de oficina) en las dependencias de la Dirección Regional de SERNAM.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente contrato deberá ser ejecutado en el periodo comprendido desde la suscripción del presente instrumento hasta el último día del mes de noviembre. La entrega del Formulario de Rendición de Cuentas debera efectuarse a más tardar 7 días después del cumplimiento de dicho plazo.

El formulario de Rendición de Cuentas entregado por las organizaciones será analizado por el/la Administrativo/a Contable Regional, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones contarán con un periodo de gracia de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos). En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente. Además, tanto la organización titular como las co-ejecutoras quedarán inhabilitadas para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

Por el presente instrumento el Servicio Nacional de la Mujer entrega al organismo ejecutor la suma bruta, única y total de $ 500.000.- (Quinientos mil pesos), incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. El organismo ejecutor declara percibir dicha suma a su entera y completa satisfacción y destinarlo a la compra de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el formulario de postulación, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- <u>Gastos de Administración:</u> comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración no podrán en ningún caso superar el 20% del monto total asignado al proyecto.

2.- <u>Gastos de Contratación:</u> comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- Gastos en Equipamiento: comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el Sernam realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- Gastos en Alimentación: Solo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto .

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Sernam a exigir la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de la labor que desarrollará el organismo ejecutor estará a cargo de la Directora Regional de la Región del Bio Bio o en el funcionario/a a quién se delegue dicha facultad, sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del Servicio.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el organismo ejecutor, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses. En particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente contrato rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del trabajo encomendado.

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: El nombramiento de doña Rina Oñate Cid ,Directora Regional de SERNAM Octava Región, consta en la Resolución N° 074 del 30 de Marzo año 2006 del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 137 de Servicio Nacional de la Mujer.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad contratada y dos en poder del SERNAM

Firmado Rina Oñate Cid, Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer y María Correa Delgado, representante legal organismo ejecutor.

ANEXO I

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del proyecto

Organización ejecutora

Fecha	Documento	Detalle	Valor
			($)

TOTAL
RENDIDO

RESUMEN:

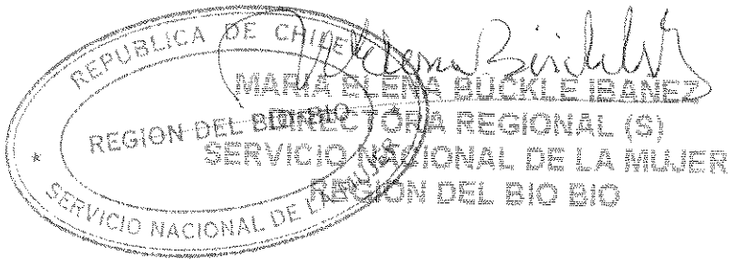
total recibido por proyecto $
menos:
total rendido
saldo a devolver

Nota: Se deberán adjuntar los documentos detallados anteriormente.

2° Impútese el gasto que irroque la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 628 del presupuesto del año 2009 del Servicio Nacional de la Mujer, esto es la suma de $500.000 (quinientos mil pesos) IVA Incluido.

3° Publíquese la presente resolución en el portal

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

MEBI/VPCC/RFC/mdv
Distribución
Fiscalía
Depto. Administración y Finanzas
Dirección Regional
archivo